

DECISIÓN (UE) 2019/1566 DE LA COMISIÓN**de 4 de septiembre de 2019****sobre la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Salvemos a las abejas y a los agricultores-Hacia una agricultura respetuosa con las abejas para un medio ambiente sano»***[notificada con el número C(2019) 6389]***(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El objeto de la iniciativa ciudadana propuesta bajo el título de «Salvemos a las abejas y a los agricultores-Hacia una agricultura respetuosa con las abejas para un medio ambiente sano» es el siguiente: «Para proteger a las abejas y la salud de las personas, instamos a la Comisión a que proponga actos jurídicos dirigidos a eliminar gradualmente los plaguicidas sintéticos de aquí a 2035, restaurar la biodiversidad y apoyar a los agricultores en la transición».
- (2) Los objetivos de la iniciativa ciudadana propuesta son los siguientes: «Eliminar gradualmente los plaguicidas sintéticos en la agricultura de la UE en un 80 % de aquí a 2030, empezando por los más peligrosos, para quedar libres de materias sintéticas de aquí a 2035; restaurar los ecosistemas naturales en las zonas agrícolas para que la agricultura se convierta en un vector de recuperación de la biodiversidad; reformar la agricultura dando prioridad a la agricultura a pequeña escala, diversa y sostenible, apoyando un rápido aumento de las prácticas agroecológicas y ecológicas, y permitiendo una formación independiente basada en los agricultores así como investigación sobre la agricultura libre de plaguicidas y OMG».
- (3) El Tratado de la Unión Europea (TUE) consolida la ciudadanía de la Unión y refuerza aún más el funcionamiento democrático de esta al disponer, entre otras cosas, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión mediante una iniciativa ciudadana europea.
- (4) Para ello, los procedimientos y requisitos necesarios aplicables a la iniciativa ciudadana deben ser claros, sencillos, fáciles y proporcionados a la naturaleza de esta, de modo que se fomente la participación de los ciudadanos y la Unión sea más accesible.
- (5) Pueden adoptarse actos jurídicos de la Unión a efectos de la aplicación de los Tratados:
 - para el establecimiento de la organización común de los mercados agrícolas y las demás disposiciones necesarias para la consecución de los objetivos de la política agrícola común, sobre la base del artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - para la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior, sobre la base del artículo 114 del TFUE,
 - para la adopción de medidas en los ámbitos veterinario y fitosanitario que tengan como objetivo directo la protección de la salud pública, sobre la base del artículo 168, apartado 4, letra b), del TFUE.
- (6) Por esos motivos, la iniciativa ciudadana propuesta no está manifiestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión para presentar una propuesta relativa a un acto jurídico de la Unión a efectos de la aplicación de los Tratados de conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento.
- (7) Además, se ha constituido un comité de ciudadanos y se ha nombrado a las personas de contacto, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, y la iniciativa ciudadana propuesta no es ni manifiestamente abusiva, frívola o temeraria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE.

⁽¹⁾ DO L 65 de 11.3.2011, p. 1.

- (8) La propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Salvemos a las abejas y a los agricultores-Hacia una agricultura respetuosa con las abejas para un medio ambiente sano» debe, por tanto, ser registrada.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Salvemos a las abejas y a los agricultores-Hacia una agricultura respetuosa con las abejas para un medio ambiente sano».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión son los organizadores (miembros del comité de ciudadanos) de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Salvemos a las abejas y a los agricultores-Hacia una agricultura respetuosa con las abejas para un medio ambiente sano», representados por los Sres. Karl BÄR y Helmut BURTSCHER-SCHADEN, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 4 de septiembre de 2019.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente Primero
